



Resolución Directoral

N° 144 - 2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 15 de junio de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 500-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS del Coordinador General (e) del EERCS, el Informe N° 261-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSR del Coordinador de Saneamiento Rural; y el Informe N° 315-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA se crea el Programa “Agua para Todos”, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS, en adelante VIVIENDA, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las fases del ciclo de proyecto, de los Proyectos y Programas del sector saneamiento, financiados con recursos públicos y otros en lo que corresponda, localizados en áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecutan bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento;

Que, la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, modifica la denominación del Programa “Agua para Todos” a Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, estableciendo su ámbito de intervención a las áreas urbanas a nivel nacional;

Que, el PNSU, de acuerdo a su Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA, es un Programa que tiene como objetivo general mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano, a fin de mejorar la calidad de vida, al influir en la mejora de la salud y de la nutrición de la población urbana; las líneas de intervención del PNSU se orientan prioritariamente a la construcción, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de saneamiento, entre otros;

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-2014-VIVIENDA, se aprueban las Normas Reglamentarias para la implementación de lo dispuesto en la Centésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2015-VIVIENDA; estableciendo en el artículo 13, que las pre-liquidaciones y liquidación final son los actos administrativos que permiten demostrar con documentos sustentatorios la correcta utilización de los recursos asignados al Núcleo Ejecutor;

Que, con fecha 22 de mayo de 2019, se suscribió el Convenio N° 191-2019-PNSR, entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), la Municipalidad Distrital de Frias y el Núcleo Ejecutor NER-2439343-CAJ, para la ejecución de la obra: “Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Alfalfilla, Distrito Niepos, Provincia San Miguel, Departamento Cajamarca”, con CUI No 2439343;





Resolución Directoral

Que, con fecha 22 de mayo de 2019, se suscribió el Convenio N° 205-2019-PNSR, entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), la Municipalidad Distrital de Frías y el Núcleo Ejecutor NER-2440421-CAJ, para la ejecución de la obra: “Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad El Naranjo, Distrito Niepos, Provincia San Miguel, Departamento Cajamarca”, con CUI No 2440421;

Que, con fecha 23 de mayo de 2019, se suscribió el Convenio N° 399-2019-PNSR, entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), la Municipalidad Distrital de Frías y el Núcleo Ejecutor NER-2436853-PIU, para la ejecución de la obra: “Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Mastrante, Distrito Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura”, con CUI No 2436853;

Que, con fecha 22 de mayo de 2019, se suscribió el Convenio N° 364-2019-PNSR, entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), la Municipalidad Distrital de Frías y el Núcleo Ejecutor NER-2436410-PIU, para la ejecución de la obra: “Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad San Ramón, Distrito Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura”, con CUI No 2436410;

Que, con fecha 22 de mayo de 2019, se suscribió el Convenio N° 361-2019-PNSR, entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), la Municipalidad Distrital de Frías y el Núcleo Ejecutor NER-2436411-PIU, para la ejecución de la obra: “Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Santa Rosa, Distrito Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura”, con CUI No 2436411;

Que, con fecha 23 de mayo de 2019, mediante Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA, se encargó al Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) la implementación de las intervenciones de reconstrucción y construcción en materia de saneamiento en los ámbitos urbano y rural y de drenaje pluvial incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios y cuya entidad ejecutora es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, crea el Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector Saneamiento - EERCS, en el marco del TUO de la Ley N° 30556;

Que, de acuerdo con el inciso h) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA se delega al Director Ejecutivo del PNSU la facultad y/o atribución de autorizar la elaboración de expedientes técnicos, documentos equivalentes o Estudios de ingeniería Básica o documentos similares de las inversiones e intervenciones en el ámbito de su competencia; así como aprobar, actualizar o modificar los mismos y autorizar su ejecución, en el marco del TUO de la Ley No 30556 y su Reglamento;

Que, asimismo, el numeral 10.6 de la precitada Resolución Ministerial, dispone que el PNSR transfiera al PNSU los Convenios de Asignación de Recursos de las Intervenciones, en el marco de la normativa de Reconstrucción con Cambios ejecutadas bajo la modalidad de núcleo ejecutor para reconstrucción, así como el respectivo acervo documentario, a efectos de que el PNSU evalúe en cada caso, la suscripción de adenda para fines de subrogación de posición contractual;





Resolución Directoral

Que, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano aprobó la Guía de “Ejecución de Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Programa Nacional de Saneamiento Urbano ejecutados a través de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción (NER)”, mediante Resolución Directoral N° 078-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, en la cual, se establece, entre otros, el procedimiento para la liquidación de los convenios:

“(…) 8.3 LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

8.3.1 La liquidación es el acto a través del cual el PNSU determina el monto efectivamente gastado en la obra concluida en concordancia con el Convenio de Asignación de Recursos.

8.3.2 En un plazo no mayor a siete (7) días calendario del acto de recepción de obra y recibido el informe técnico financiero final del residente aprobado por el Supervisor, el Revisor de cuentas consolidará la documentación de los informes técnico – financieros de obra, elaborará el Formato N° 37: “Ficha de aprobación de liquidación del Convenio”.

8.3.3 El Revisor de Cuentas, en un máximo de 7 días calendario de la recepción del informe técnico – financiero, elaborará el proyecto de Resolución Directoral para aprobación de la liquidación técnico – financiera, adjuntando la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio (Formato N° 37), contando con su firma en señal de aprobación. El Coordinador del EERCS suscribe la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Asignación, expresando su conformidad y emite la Resolución Directoral de aprobación de la liquidación técnico financiero del convenio.

8.3.4 El EERCS remitirá copia de la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Asignación de Recursos, en el término de cinco (5) días calendario desde su expedición al Área de Contabilidad de la UA del PNSU para su registro y/o baja contable.

8.3.5 El expediente de liquidación de obra y del Convenio son custodiados por el EERCS, en archivos físicos.

(…)”

Que, teniendo en cuenta el Informe No 054-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSR-david.zevallos sobre la Liquidación Final del Convenio N° 191-2019-PNSR del Proyecto: “Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Alfafilla, Distrito Niepos, Provincia San Miguel, Departamento Cajamarca” - CUI No 2439343, se concluye lo siguiente: a) El monto total de ejecución del proyecto: “Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad La Alfafilla, Distrito Niepos, Provincia San Miguel, Departamento Cajamarca” con CUI N° 2439343, asciende a S/ 127,486.02 (CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 02/100 SOLES), importe que incluye los honorarios de liquidación del Residente, así como los cargos bancarios generados hasta el término de las transacciones; b) El importe del saldo NO ejecutado de S/ 9,827.29 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 29/100 SOLES), fue revertido por el Área de Tesorería de la Unidad de Administración mediante cheque de gerencia N° 02222693 a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO; c) De acuerdo a la documentación del expediente de liquidación final del convenio N° 191-2019- PNSR, se advierte que la rendición de cuentas cumple con la normativa vigente y que los gastos efectuados guardan concordancia con el presupuesto y financiamiento otorgado para la ejecución del proyecto; por lo que en el marco de lo estipulado en el numeral 8.3 de la Guía se remitió la ficha de aprobación de



Resolución Directoral

liquidación final del convenio (Formato N° 37) “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD LA ALFALFILLA, DISTRITO NIEPOS, PROVINCIA SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” CUI N° 2439343, debidamente suscrita por el revisor de cuenta C.P.C Samuel Orestes Francisco Copitan, la misma que deberá ser suscrita por el Coordinador del EERCS en señal de conformidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.3.3 de la Guía NER; y d) La liquidación cumple con lo establecido en la Guía de ejecución de intervenciones de reconstrucción mediante inversiones (IRI) del programa nacional de saneamiento urbano ejecutados a través de núcleos ejecutores para reconstrucción (NER) por lo que se emite conformidad de los aspectos técnicos de la Liquidación del proyecto “Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad La Alfalfilla, Distrito Niepos, Provincia San Miguel, Departamento Cajamarca” con CUI N° 2439343;

Que, teniendo en cuenta el Informe No 062-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSR-david.zevallos sobre la Liquidación Final del Convenio N° 205-2019-PNSR del Proyecto: “Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad El Naranjo, Distrito Niepos, Provincia San Miguel, Departamento Cajamarca” - CUI No 2440421, se concluye lo siguiente: a) El monto total de ejecución del proyecto: “Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad El Naranjo, Distrito Niepos, Provincia San Miguel, Departamento Cajamarca” con CUI N° 2440421, asciende a S/ 366,806.61 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 61/100 SOLES), importe que incluye los honorarios de liquidación del Residente, así como los cargos bancarios generados hasta el término de las transacciones; b) El importe del saldo NO ejecutado de S/ 5,977.61 (CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 61/100 SOLES), fue revertido por el Área de Tesorería de la Unidad de Administración mediante cheque de gerencia N° 02222692 a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO; c) De acuerdo a la documentación del expediente de liquidación final del convenio N° 205-2019- PNSR, se advierte que la rendición de cuentas cumple con la normativa vigente y que los gastos efectuados guardan concordancia con el presupuesto y financiamiento otorgado para la ejecución del proyecto; por lo que en el marco de lo estipulado en el numeral 8.3 de la Guía se remitió la ficha de aprobación de liquidación final del convenio (Formato N° 37) “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD EL NARANJO, DISTRITO NIEPOS, PROVINCIA SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” CUI N° 2440421, debidamente suscrita por el revisor de cuenta C.P.C. Samuel Orestes Francisco Copitan, la misma que deberá ser suscrita por el Coordinador del EERCS en señal de conformidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.3.3 de la Guía NER; y d) La liquidación cumple con lo establecido en la Guía de ejecución de intervenciones de reconstrucción mediante inversiones (IRI) del programa nacional de saneamiento urbano ejecutados a través de núcleos ejecutores para reconstrucción (NER) por lo que se emite conformidad de los aspectos técnicos de la Liquidación del proyecto “Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad El Naranjo, Distrito Niepos, Provincia San Miguel, Departamento Cajamarca” con CUI N° 2440421;

Que, de acuerdo con el Informe No 045-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSR-Ireyna sobre la Liquidación Final del Convenio N° 399-2019-PNSR del Proyecto: “Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Mastrante, Distrito Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura” - CUI No 2436853, se concluye lo siguiente: a) El monto total de ejecución del proyecto: “Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Mastrante, Distrito Frías, Provincia Ayabaca, Departamento





Resolución Directoral

Piura” con CUI N° 2436853, asciende a S/ 182,499.83 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 83/100 SOLES), importe que incluye los honorarios de liquidación del Residente, así como los cargos bancarios generados hasta el término de las transacciones; b) La obra dio inicio el 19/12/2019 y culminó el 15/06/2021, y se dieron aprobación a dos ampliaciones de plazo por un total de 32 días calendario, y se tiene 03 suspensiones de plazo que fueron sustentadas y que se tienen las Actas de suspensión y Actas de reinicio correspondientes; c) El importe del saldo NO ejecutado de S/ 19,944.31 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 31/100 SOLES), fue revertido por el Área de Tesorería de la Unidad de Administración mediante cheque de gerencia N° 02295073 a Nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO; d) De acuerdo a la documentación del expediente de liquidación final del Convenio N° 399-2019-PNSR, se advierte que la rendición de cuentas cumple con la normativa vigente y que los gastos efectuados guardan concordancia con el presupuesto y financiamiento otorgado para la ejecución del proyecto; por lo que en el marco de lo estipulado en el numeral 8.3 de la Guía se remitió la ficha de aprobación de liquidación final del convenio (Formato N° 37) “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD MASTRANTE, DISTRITO FRÍAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA” CUI N° 2436853, debidamente suscrita por el revisor de cuenta C.P.C Samuel Orestes Francisco Copitan, la misma que deberá ser suscrita por el Coordinador del EERCS en señal de conformidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.3.3 de la Guía NER; y e) La liquidación cumple con lo establecido en la Guía de ejecución de intervenciones de reconstrucción mediante inversiones (IRI) del Programa Nacional de Saneamiento Urbano ejecutados a través de núcleos ejecutores para reconstrucción (NER) por lo que se emite conformidad de los aspectos técnicos de la Liquidación del proyecto “Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Mastrante, Distrito Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura” con CUI N° 2436853;

Que, de acuerdo con el Informe No 046-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSR-Ireyna sobre la Liquidación Final del Convenio N° 364-2019-PNSR del Proyecto: “Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad San Ramón, Distrito Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura” - CUI No 2436410, se concluye lo siguiente: a) El monto total de ejecución del proyecto: “Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad San Ramón, Distrito Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura” con CUI N° 2436410, asciende a S/ 137,454.35 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 35/100 SOLES), importe que incluye los honorarios de liquidación del Residente, así como los cargos bancarios generados hasta el término de las transacciones; b) La obra dio inicio el 19/12/2019 y culminó el 14/03/2021, y se dieron aprobación a dos ampliaciones de plazo por un total de 20 días calendario, y se tiene 01 suspensión de plazo que fueron sustentadas y que se tiene el Acta de suspensión y Acta de reinicio correspondientes; c) El importe del saldo NO ejecutado de S/ 5,599.45 (CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 45/100 SOLES), fue revertido por el Área de Tesorería de la Unidad de Administración mediante cheque de gerencia N° 02295074 a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO; d) De acuerdo a la documentación del expediente de la liquidación final del Convenio N° 364-2019-PNSR, se advierte que la rendición de cuentas cumple con la normativa vigente y que los gastos efectuados guardan concordancia con el presupuesto y financiamiento otorgado para la ejecución del proyecto; por lo que en el marco de lo estipulado en el numeral 8.3 de la Guía se remitió la ficha de aprobación de liquidación final del convenio (Formato N° 37) “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD SAN RAMÓN, DISTRITO FRÍAS, PROVINCIA AYABACA,





Resolución Directoral

DEPARTAMENTO PIURA” CUI N° 2436410, debidamente suscrita por el revisor de cuenta C.P.C. Samuel Orestes Francisco Copitan, la misma que deberá ser suscrita por el Coordinador del EERCS en señal de conformidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.3.3 de la Guía NER; y e) La liquidación cumple con lo establecido en la Guía de ejecución de intervenciones de reconstrucción mediante inversiones (IRI) del Programa Nacional de Saneamiento Urbano ejecutados a través de núcleos ejecutores para reconstrucción (NER) por lo que se emite conformidad de los aspectos técnicos de la Liquidación del proyecto “Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad San Ramón, Distrito Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura” con CUI N° 2436410;

Que, de acuerdo con el Informe No 043-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSR-Ireyna sobre la Liquidación Final del Convenio N° 361-2019-PNSR del Proyecto: “Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Santa Rosa, Distrito Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura” - CUI No 2436411, se concluye lo siguiente: a) El monto total de ejecución del proyecto: “Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Santa Rosa, Distrito Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura” con CUI N° 2436411, asciende a S/ 111,804.96 (CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 96/100 SOLES), importe que incluye los honorarios de liquidación del Residente, así como los cargos bancarios generados hasta el término de las transacciones; b) La obra dio inicio el 19/12/2019 y culminó el 14/03/2021, y se dieron aprobación a dos ampliaciones de plazo por un total de 20 días calendario, y se tiene 01 suspensión de plazo que fueron sustentadas y que se tiene el Acta de suspensión y Acta de reinicio correspondientes; c) El importe del saldo NO ejecutado de S/ 9,787.07 (NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 07/100 SOLES), fue revertido por el Área de Tesorería de la Unidad de Administración mediante cheque de gerencia N° 02295075 a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO; d) De acuerdo a la documentación del expediente de liquidación final del Convenio N° 361-2019-PNSR, se advierte que la rendición de cuentas cumple con la normativa vigente y que los gastos efectuados guardan concordancia con el presupuesto y financiamiento otorgado para la ejecución del proyecto; por lo que en el marco de lo estipulado en el numeral 8.3 de la Guía se remitió la ficha de aprobación de liquidación final del convenio (Formato N° 37) “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO FRÍAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA” CUI N° 2436411, debidamente suscrita por el revisor de cuenta C.P.C Samuel Orestes Francisco Copitan, la misma que deberá ser suscrita por el Coordinador del EERCS en señal de conformidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.3.3 de la Guía NER; y e) La liquidación cumple con lo establecido en la Guía de ejecución de intervenciones de reconstrucción mediante inversiones (IRI) del Programa Nacional de Saneamiento Urbano ejecutados a través de núcleos ejecutores para reconstrucción (NER) por lo que se emite conformidad de los aspectos técnicos de la Liquidación del proyecto “Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Santa Rosa, Distrito Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura” con CUI N° 2436411;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° 500-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS del Coordinador General (e) del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector Saneamiento, emitido en base a los informes técnicos adjuntos al mismo elaborados por los Monitores Regionales y Revisores de Cuentas de la Coordinación de Saneamiento Rural, señalados en los Anexos 1, 2, 3 y 4 de la presente resolución, se advierten que se cuentan con la documentación requerida (expediente





Resolución Directoral

de liquidación) para la Liquidación de los Convenios Nos 191-2019-PNSR, 205-2019-PNSR, 399-2019-PNSR, 364-2019-PNSR y 361-2019-PNSR, que la rendición de cuentas cumple con la normativa vigente, y que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto y financiamiento otorgado para la ejecución de la IRI's; para lo cual anexan en cada expediente de liquidación, la "Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio" suscrita por el Revisor de Cuentas;

Que, los literales b) y k) del artículo 16 del Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA, establecen que son funciones del Director Ejecutivo del PNSU, ejercer la dirección, administración general y representación del PNSU, así como realizar todos los actos administrativos necesarios para la correcta y adecuada gestión y control del PNSU, mediante la aprobación y desarrollo de los instrumentos de gestión necesarios para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la emisión de Resoluciones Directorales;

Que, por las consideraciones antes expuestas, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que formalice la Liquidación Final (Técnica y Financiera) de los Convenios Nos 191-2019-PNSR, 205-2019-PNSR, 399-2019-PNSR, 364-2019-PNSR y 361-2019-PNSR, y;

Con la visación del Coordinador General (e) del EERCS, del Coordinador de Saneamiento Rural y del Responsable de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en este último caso, sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PNSU, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final (Técnico y Financiero) del Convenio N° 191-2019-PNSR del Proyecto: "Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Alfafilla, Distrito Niepos, Provincia San Miguel, Departamento Cajamarca - CUI No 2439343, cuyo monto total de ejecución del proyecto asciende a S/ 127,486.02 (CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 02/100 SOLES), conforme al detalle descrito en los Formatos Nos. 32 y 37, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar la Liquidación Final (Técnico y Financiero) del Convenio N° 205-2019-PNSR del Proyecto: "Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad El Naranjo, Distrito Niepos, Provincia San Miguel, Departamento Cajamarca - CUI No 2440421, cuyo monto total de ejecución del proyecto asciende a S/ 366,806.61 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 61/100 SOLES) conforme al detalle descrito en los Formatos Nos. 32 y 37, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la Liquidación Final (Técnico y Financiero) del Convenio N° 399-2019-PNSR del Proyecto: "Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Mastrante, Distrito Frias, Provincia Ayabaca, Departamento Piura - CUI No 2436853, cuyo monto total de ejecución del proyecto asciende a S/ 182,499.83 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 83/100 SOLES), conforme al detalle descrito en los Formatos Nos. 32 y 37, que forman parte integrante de la presente Resolución.





Resolución Directoral

Artículo 4.- Aprobar la Liquidación Final (Técnico y Financiero) del Convenio N° 364-2019-PNSR del Proyecto: "Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad San Ramón, Distrito Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura - CUI No 2436410, cuyo monto total de ejecución del proyecto asciende a S/ 137,454.35 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 35/100 SOLES), conforme al detalle descrito en los Formatos Nos. 32 y 37, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5.- Aprobar la Liquidación Final (Técnico y Financiero) del Convenio N° 361-2019-PNSR del Proyecto: "Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Santa Rosa, Distrito Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura - CUI No 2436411, cuyo monto total de ejecución del proyecto asciende a S/ 111,804.96 (CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 96/100 SOLES), conforme al detalle descrito en los Formatos Nos. 32 y 37, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6.- Notificar una copia autenticada por fedatario de la Ficha de Aprobación de la Liquidación de los Convenios Nos 191-2019-PNSR, 205-2019-PNSR, 399-2019-PNSR, 364-2019-PNSR y 361-2019-PNSR, de la presente Resolución y sus anexos al Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios, a la Unidad de Administración y al Área de Contabilidad, dentro de los (5) días calendario a partir de su expedición, para su registro y/o baja contable, dentro del mismo plazo y para las acciones conducentes al cumplimiento de la normativa que resulte aplicable para la culminación de la liquidación técnica y financiera de los precitados proyectos, en lo que corresponda a sus respectivas competencias.

Artículo 7.- Precisar que la presente Resolución se expide a mérito de los informes técnicos emitidos por el Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector Saneamiento, señalados en la presente Resolución, por lo que, las liquidaciones aprobadas en los artículos 1, 2, 3, 4 y 5, son de responsabilidad exclusiva del referido Equipo.

Artículo 8.- Disponer que el Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector Saneamiento se encargue de insertar copia de la presente Resolución y sus anexos, en el expediente de los Convenios de Asignación de Recursos.

Artículo 9.- Disponer que la Unidad de Administración gestione la publicación de la presente Resolución y sus anexos, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a su emisión, en el portal electrónico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como en el portal electrónico del PNSU.

Regístrese y comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. JONATAN JORGE RÍOS MORALES
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

